

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a dos de febrero de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. No asiste Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 26-1-2017.

**II.- AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DEPORTIVA "XXVIII MITJA MARATÓ DE LA CARXOFA" POR LAS VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA.-** Visto el oficio remitido por la Jefatura de la Sección de Interior de la Dirección Territorial de Castellón de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias dependiente de la Presidencia de la Generalitat (Reg. Salida nº 11950, de 26 de enero de 2017), por el cual comunican que la Sra. Alcaldesa del ayuntamiento de Benicarló ha solicitado autorización para celebrar la prueba deportiva denominada "XXVIII Mitja Marató de la Carxofa" en Benicarló el próximo 5 de febrero a las 10 horas, cuyo itinerario discurre por el término municipal de Peñíscola, y, por tanto, solicitan informe preceptivo de este ayuntamiento.

Considerando que se ha emitido un Plan de Seguridad por parte del Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola en el que concluye la viabilidad del evento atendiendo al Plan de Seguridad que obra en el expediente.

Considerando el informe emitido por el Secretario sobre la tramitación del procedimiento administrativo de autorización municipal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el plan de Seguridad elaborado por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola y fechado el 27 de enero de 2017.

SEGUNDO: En consecuencia, informar favorablemente y, por ende, autorizar la realización de la prueba deportiva denominada "XXVIII Mitja Marató de la Carxofa" en Benicarló el próximo 5 de febrero a las 10 horas, cuyo itinerario discurre por el término municipal de Peñíscola.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Jefatura de la Sección de Interior de la Dirección Territorial de Castellón de la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias dependiente de la Presidencia de la Generalitat.

**III.- AUTORIZACIÓN CURSO.-** Vista la solicitud de D. Ramón Mallasén González, funcionario de esta Corporación, sobre asistencia al curso de "preparación para Arquitectos Municipales. Edición 2017 "organizado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D. Ramón Mallasén González, al curso sobre "preparación para Arquitectos Municipales. Edición 2017". El curso tendrá lugar todos los lunes y jueves de los meses de enero y febrero de 2017, con el pago de 224,00 € correspondientes a la matrícula del mismo.

**IV.- AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS DEL ALUMNO DE LA UJI,**

**(Expte. S-PE04).**- Vista la solicitud presentada por [REDACTED] (Reg. E. Ayto nº625, de fecha 27 de enero), estudiante de Grado de Finanzas y Contabilidad en la Universitat Jaume I, por la que solicita autorización para realizar las prácticas externas en este ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la estancia en prácticas externa de [REDACTED] durante los meses de febrero a mayo, sin abono de cantidad alguna por parte del ayuntamiento al alumno, nombrando como tutor del mismo al funcionario D. Alberto J. Arnau Esteller.

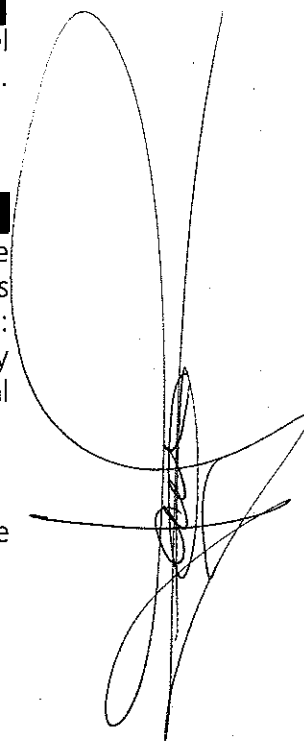
**V.- AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS DEL ALUMNO DE LA UJI,**

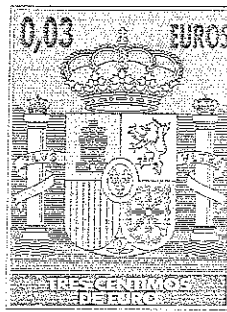
**(Expte. S-PE05).**- Vista la solicitud presentada por [REDACTED] (Reg. E. Ayto nº836, de fecha 1 de febrero), estudiante de Grado de Finanzas y Contabilidad en la Universitat Jaume I, por la que solicita autorización para realizar las prácticas externas en este ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la estancia en prácticas externa de [REDACTED] durante los meses de febrero a mayo, sin abono de cantidad alguna por parte del ayuntamiento al alumno, nombrando como tutor del mismo al funcionario D. Alberto J. Arnau Esteller.

**VI.- AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ALUMNA,**

**(Expte. S-PE06).**- Vista el acuerdo de prácticas aportado por [REDACTED] estudiante de la Université de Caen Normandie, por la que solicita autorización para realizar las prácticas externas en este ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la estancia en prácticas externas [REDACTED] durante los meses de junio y julio, un total de 210 horas, sin abono de cantidad alguna por parte del ayuntamiento al alumno, nombrando como tutor del mismo a la trabajadora D<sup>a</sup>. Nuria Esbrí Martí.

**VII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalfías pertinentes para su resolución:





De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 841 el 1-2-16. Se da traslado a la Concejalía de Servicios.

### **Intervención:**

### **VIII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

#### **PROPUESTA DE GASTOS:**

#### **PRIMERO.- Aprobación de gastos:**

##### **1-Autorización**

##### **2.-Disposición**

##### **3.-Autorización –Disposición**

1.-Cuota socio de tour & Kind 2017, a Aturfam, por importe de 1.000€.

2.-Inserción publicitaria revista Aseg-Esponsor Oficial, a Dirección de Comunicación Jefatura de Prensa, s.l., por importe de 363,00€.

3.-Adquisición de 23 libros para la biblioteca, a Antiga Casa del Libre, s.l, por importe de 370,06€.

4.-Conexión, Instalación y regularización de un quemador para la caldera universidad popular, a Fontelda Instalaciones, s.l., por importe de 994,62€.

5.-Gestión y organización de actos programados festival Peñíscola negra, a Norris, Bronson Asociados Promociones Audiovisuales y Ediciones Culturales, s.l.u, por importe de 17.121,50€.

6.-Adquisición de 10 banderas de la ciudad de Peñíscola, a Doublet Iberica, s.a., por importe de 641,30€.

##### **4.-Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.**

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000070, por importe de 14.019,48 €

2.-Servicio de Gestión, Inspección y recaudación mes de enero 2017, a Diputación de Castellón, por importe de 11.001,65€.

##### **5.-Aprobación del reconocimiento de la obligación.**

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000071, por importe de 5.106,52 €.

##### **6.-Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.**

1.-Aprobación provisión de fondos feria turística Navatur 2017 del 24 al 26 de febrero, a Núria Esbrí Martí, por importe de 1.500€.

7. -Justificación del pago a Justificar

### **8. -Ordenación de pagos**

Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

### **9. -Anulación documento**

### **10. -Anulación propuestas de gastos**

1.-Anulación propuesta de gastos de 40 cuñas de rotación aleatoria del 14 al 21 de enero., por error en el concepto de contratación, con n°.de documento:1201700000362 por importe de 363€.

2.-Anulación propuesta de gastos cuñas promoción entrevista en Herrera en Cope"..., con n°. documento:1201700000398, por importe de 500€.

3.- Anulación propuesta de gastos cuñas 20 de 20 segundos programación local de Onda Cero Castellón, con n° documento:1201700000398, por error en el importe.

### **11. -Devolución Factura**

1-Devolución factura n°: 00020/06-01-2017, de la Coral Polifónica de Peñíscola por no haberse aprobado el calendario de actuaciones 2017.

2.- Devolución factura n°: 00018/02-01-2017, de la Coral Polifónica de Peñíscola por no haberse aprobado el calendario de actuaciones2017.

3.- Devolución factura n°: 00019/02-01-2017, de la Coral Polifónica de Peñíscola por no haberse aprobado el calendario de actuaciones 2017."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

### **Urbanismo:**

**IX.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. N° 572/16 A** [REDACTED] para acristalamiento de terraza en el Camino La Volta, nº 5 04 42 "Ed. La Volta" (Ref. Catastral nº 02441D8) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

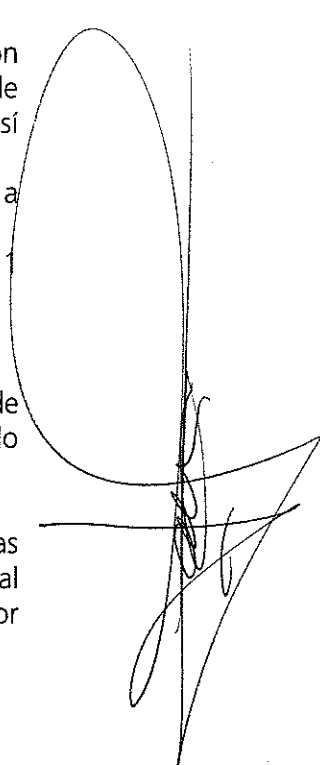
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

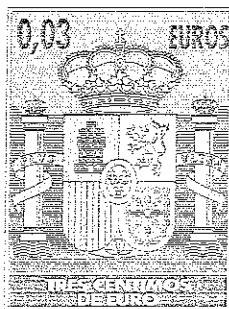
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 574/16 A** [REDACTED] para reparación de grietas en fachada en C/ Villanueva de Aviñón, nº 57 (Ref. Catastral nº 9116102) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



CLASE 8.<sup>a</sup>

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXpte. Nº 5/17 A** [REDACTED] para demolición de tabiques y mostrador, saneado de paredes y vaciado de relleno de escalera en la C/ Doña Matilde Thinot, nº 8 (Ref. Catastral nº 9909616) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Se autorizan únicamente las obras de demolición solicitadas. Para realizar cualquier tipo de obra deberá solicitar la pertinente licencia de obras.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**EXPTE. N° 13/17 A** [REDACTED] para reformar aseo y cocina en la C/ Colombia, n° 19 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral n° 7907004) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**X.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

**EXPTE. N° 234/15 A** [REDACTED] para reformar baño y colocar pavimento en la Urb. Las Atalayas, 128 Esc 02 00 01, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

**EXPTE. N° 440/15 A** [REDACTED] para reformar cocina, lavadero y baños, colocar pavimento y sustituir las ventanas del comedor en la C/ Mestre Roca, n° 4 Esc 01 01 03, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

**XI.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

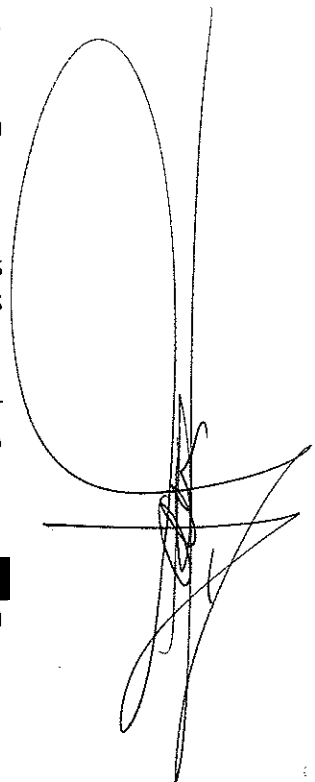
**EXPTE. N° 54/16 A** [REDACTED] obras de una vivienda unifamiliar aislada en Urb. Mediterráneo 2005, n° 17F, objeto de la licencia de obras n° 335/01.

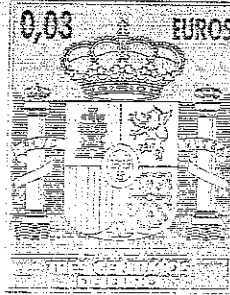
**EXPTE. N° 56/16 A** [REDACTED] obras de una vivienda unifamiliar aislada en Urb. Mediterráneo 2005, n° 19D, objeto de la licencia de obras n° 315/01.

**XII.- DENEGACIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** \* Examinados los expedientes tramitados de licencias de segunda ocupación, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de segunda ocupación:

**EXPTE. N° 76/14 A** [REDACTED] obras de un apartamento en la Urbanización Peñismar I, C/ Proyecto 1B, n° 151 Esc 04 06 21, por tratarse de una unidad incluida en edificio destinado a "Apart-Hotel de dos estrellas (2ª fase)", según licencia de obras n° 243/87.

**XIII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** \* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-) en garantía de la reposición





CLASE 8.ª

de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 234/09; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

#### **INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-**

**XIV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL.-** Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

**EXPTE. Nº 76/2014.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Peluquería y centro de estética", con emplazamiento en Av. d' Espanya, 13 (Ref. Catastral: 9511205-0001), con las siguientes condiciones:

- 1) Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2) No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3) La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
- 4) El aforo máximo permitido en el local será de 21 personas.
- 5) La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

